ñ y q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA y BACHILLERATO, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

El E.T.C.P establece y revisa las directrices generales para la elaboración y para la revisión de las propuestas pedagógicas de Educación infantil y de las programaciones didácticas de Primaria, Secundaria y Bachillerato por parte de los equipos de ciclo y los departamentos didácticos.

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, el E.T.C.P. acuerda lo siguiente:

1. Coordinar, a lo largo del mes de septiembre, los trabajos de planificación del curso y de programación de las enseñanzas, para facilitar así que todas las programaciones respondan a unos objetivos homogéneos, siendo éstos:
   - Garantizar la unidad y la coherencia de las enseñanzas que el profesorado de cada área imparte en un mismo curso, asegurando que la práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área, y
   - Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área a lo largo de los distintos cursos y ciclos educativos.
2. Facilitar que la elaboración de la programación sea fruto del trabajo conjunto y coordinado del profesorado, y que se cumpla en el calendario de actuaciones previsto a principios de septiembre.
3. Asegurar que se elaboran las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas, y revisar y actualizar las elaboradas en cursos anteriores para introducir las mejoras oportunas, especialmente a partir de los resultados de la Evaluación inicial que se lleva a cabo en todos los grupos durante las dos primeras semanas del curso escolar.
4. Organizar los distintos apartados de cada una de las propuestas y programaciones siguiendo una estructura común para todas las del Centro (ver más adelante en este documento).

CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL

- La concreción del currículo para nuestro Centro.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo.
- La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES PARA EDUCACIÓN PRIMARIA

La ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, en su Artículo 5 determina la autonomía de los Centros para la concreción del currículo. Basándonos en esto, afirmamos que:

1. Nuestro Centro dispone de autonomía pedagógica y organizativa para el desarrollo y concreción del currículo de la Educación Primaria, la adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas de su contexto social y cultural.
2. Los equipos de ciclo desarrollan las programaciones didácticas de las áreas que corresponden al mismo mediante la concreción de los distintos elementos que configuran el currículo educativo. Esn estas programaciones incluimos las medidas previstas de atención a la diversidad, de acuerdo con las necesidades detectadas en el alumnado y con las posibilidades de atención establecidas en el Capítulo V del Decreto 97/2015, de 3 de marzo y en las modificaciones introducidas en el mismo por el Decreto 181/2020, de 10 de noviembre. Tenemos en cuenta las necesidades y las características del alumnado en la elaboración de unidades didácticas integradas que recogen criterios de evaluación, contenidos, objetivos y la contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje de los alumnos.
3. Atendemos, para la elaboración de las programaciones didácticas referenciadas en el apartado 2, a la concreción curricular recogida en el Proyecto Educativo del Centro.
4. El profesorado del Centro desarrolla su actividad docente según las programaciones didácticas elaboradas.

Los Equipos de Ciclo elaboran las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que nos hayan sido encomendadas y revisan las de las materias ya impartidas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas una vez realizada la evaluación inicial.

Los criterios generales de elaboración de las programaciones didácticas para la Educación Primaria vienen determinadas por las exigencias establecidas en el marco normativo vigente. De acuerdo con estos criterios y para la etapa de primaria los criterios para el diseño de estas programaciones didácticas son:

1. OBJETIVOS

a. Objetivos generales de la Educación Primaria recogidos en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, más los establecidos en el artículo 4 del Decreto 97/2015.
b. En cada área, los objetivos establecidos en los anexos II, III y IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

2. CONTRIBUCIÓN DEL ÁREA A LAS COMPETENCIAS CLAVE

a. Lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria.
b. La "Contribución al desarrollo de las competencias clave" establecido en el apartado "Aspectos generales" en cada área, en los anexos II, III y IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

3. ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS.

a. Lo establecido en los anexos II, III y IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

4. CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL Y SU INTEGRACIÓN EN EL CURRÍCULO.

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 126/2014, en todas las áreas curriculares se tratarán los siguientes elementos transversales:

a. La comprensión lectora
b. La expresión oral y escrita
c. La comunicación audiovisual
d. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación
e. El emprendimiento
f. La educación cívica y constitucional

Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

5. LA METODOLOGÍA QUE SE VA A APLICAR

La intervención educativa contempla como principio la diversidad de los alumnos, poniendo especial énfasis en la atención personalizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje, la realización de diagnósticos precoces y la puesta en práctica de mecanismos de apoyo y refuerzo para prevenir y, en su caso, intervenir tan pronto como se detectan estas dificultades. Trabajamos de la mano con el Departamento de Orientación del Centro.

Seguimos las siguientes recomendaciones de metodología didáctica:

1. Diseñar actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
2. La acción docente promueve que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.
3. Fomentar la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos.
4. Diseñar tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, escritura, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la expresión oral mediante debates o presentaciones orales.
5. La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo.
6. Asimismo, se realizan agrupamientos flexibles en función de la tarea y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.
7. Organizar los contenidos en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos.
8. Organizar el espacio en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación necesarias para garantizar la participación de todos los alumnos en las actividades del aula y del centro.
9. Seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

Metodología activa y participativa

El alumnado ocupa un lugar central en todo proceso de enseñanza-aprendizaje. Es el alumnado el que irá construyendo su propio aprendizaje mediante propuestas en las que recurra a materiales manipulables para descubrir contenidos, a través de toma de decisiones, cooperación…

Entre estas propuestas destacan el aprendizaje partiendo de la manipulación, el aprendizaje cooperativo, la teoría de las inteligencias múltiples y aprender a pensar.

Organización del espacio y agrupamientos

En función del momento y de la actividad programada, el alumnado se agrupará en grupos de distinto tamaño, o bien trabajará de forma individual.

Educación en valores

La educación en valores es un eje central en nuestro Centro. En cada unidad didáctica se trabajan valores vinculados con nuestro ideario. El objetivo es educar personas que integran sus emociones, con sentido crítico y conciencia moral, personas sociables y compasivas, personas comprometidas con la justicia y los derechos humanos, personas abiertas al encuentro, personas libres y responsables, personas abiertas a una sociedad plural, personas arraigadas en la historia, personas con inquietud cultural, etc.

6. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA Y LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA DEL ALUMNADO, EN EL ÁREA.

Uno de los ejes de la educación durante la aplicación y desarrollo de la actual legislación es el fomento de la lectura. Para ello hemos diseñado estas líneas metodológicas de aplicación en todas las áreas curriculares:

- Se fomentará el interés y el hábito de la lectura mediante:
  - La realización de tareas de investigación
  - El uso de instrucciones escritas para realización de actividades lúdicas
  - La realización de lecturas recomendadas: divulgativas, etc.
  - La elaboración y seguimiento del Plan lector del centro
- Se reforzará la expresión escrita mediante la realización, en todas las materias de:
  - Resúmenes
  - Esquemas
  - Informes
  - Creaciones literarias propias (poemas, ensayos, cómics, etc.)
  - Escritura social
  - Encuestas
  - Panfletos, murales, guiones, pósters, etc.
    Ayudándose para todo ello de las TIC
- Se reforzará la expresión oral mediante la realización, en todas las materias de:
  - Juegos lingüísticos (adivinanzas, acertijos, rimas, etc.)
  - Exposición de las tareas realizadas
  - Dramatizaciones
  - Explicaciones e informes orales
  - Entrevistas
  - Presentación de diapositivas
  - Cuentacuentos
  - Debates

7. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, EN CONSONANCIA CON LAS ORIENTACIONES METODOLÓGICAS ESTABLECIDAS.

La evaluación nos permite conocer qué aprende el alumnado y cómo enseñamos. Este conocimiento nos permite decidir qué vamos a modificar y qué vamos a mantener.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua (con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje), global (referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa), tendrá carácter criterial (los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares son los referentes), y con carácter formativo y orientador (proporcionará una información constante que permita mejorar los procesos).

Para la evaluación del alumnado se podrán usar los siguientes instrumentos:

- Pruebas escritas: las que recogen la información en un texto de forma escrita. Ejemplos: exámenes, controles diarios, fichas de repaso, redacciones, etc.
- Pruebas lectoras: las que usan la lectura de un texto una extensión adecuada a la edad del alumnado, para después trabajar en torno a ello. Ejemplos: lecturas compartidas o individuales, bien usando todos el mismo texto o textos diferentes.
- Pruebas orales: pruebas puntuales en las que se pide una información de extensión variable utilizando como medio preferente la expresión verbal por la vía oral. Ejemplos: exposiciones, dramatizaciones, presentaciones, chistes, cuentacuentos, tertulias, debates, charlas.
- Tareas finales (competenciales): conjunto de ejercicios y actividades que persiguen la realización de un producto final significativo y cercano al entorno cotidiano. En él se requiere el manejo de diversas habilidades para resolver problemas en entornos relevantes de forma autónoma. Ejemplos: debates, dramatizaciones, cuentacuentos, mercadillos, investigaciones, construcción de máquinas simples, encuestas, presupuestos, viajes virtuales.
- Cuaderno de clase: recogeremos información también de forma puntual del cuaderno para valorar distintas actividades, así como la organización y limpieza del mismo.
- Observación diaria: valoración del trabajo de cada día, muy utilizado para calibrar hábitos y comportamientos deseables.
- Autoevaluación
- Coevaluación

De la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, tomamos los criterios de evaluación correspondientes a cada área en cada ciclo.

8. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Según lo establecido en los artículos 9.1 y 9.6 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, en la etapa de la Educación Primaria, pondremos especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención personalizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje, así como en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como detectemos estas dificultades, podrán ser tanto organizativos como curriculares.

Entre estas medidas consideramos:

- El apoyo en el grupo ordinario,
- Los agrupamientos flexibles,
- Las adaptaciones del currículo,
- La ampliación de horas lectivas de materias troncales.
- La realización de apoyos educativos, preferentemente dentro del aula, dirigidos a la prevención de dificultades de aprendizaje.
- La realización de medidas de enriquecimiento curricular (taller de pensar).

- El refuerzo educativo, en las áreas y para el alumnado que se determine, por parte de profesorado de refuerzo.
- El desdoble de un grupo de alumnos en una o varias áreas.

9. LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS LOS LIBROS PARA USO DEL ALUMNADO

- Uso de las TIC de manera habitual.
- Uso de programas y aplicaciones sencillas que permitan realizar presentaciones.
- Uso de recursos audiovisuales, priorizando el uso de fotografías y vídeos sencillos.
- Uso de materiales y recursos manipulativos.
- Uso de las actividades interactivas, animaciones, vídeos, autoevaluaciones, etc.
- Uso del libro de texto
- Uso de cuadernos de trabajo: aprender a pensar, trabajo cooperativo, de ampliación, de refuerzo,…

En el mes de junio, con la entrega del boletín informativo del tercer trimestre, se dan a conocer a las familias los listados de los libros de texto y del material didáctico que se utilizan en el curso siguiente, en las que se hace constar los títulos, autores y editoriales.

La selección y los criterios de uso de materiales y recursos didácticos atienden a la legislación vigente:

- Los libros de texto y el material didáctico impreso utilizado en el Centro cuentan con la conformidad de todo el profesorado.
- Los libros de texto utilizados en el Centro no se sustituyen hasta haber transcurrido el período mínimo de uso marcado por la Consejería.
- El profesorado es el responsable del material destinado a su nivel.

10. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO, QUE SE PROPONEN REALIZAR EN FUNCIÓN DEL CURRÍCULO DEL ÁREA.

Para conocer los criterios con que se seleccionan y programas estas actividades en cada una de las programaciones didácticas, ver apartado l de este proyecto educativo.

CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

1. CRITERIOS GENERALES:

Tras el análisis de:

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las modificaciones al mismo introducidas por el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las modificaciones al mismo introducidas por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El E.T.C.P. del Centro establece por unanimidad:

1. Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la ordenación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.
2. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias. En las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
3. Las programaciones didácticas de las distintas materias de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
4. En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado, incluidos en este proyecto educativo, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.
6. El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con los criterios de evaluación y con la concreción curricular detallada en las programaciones didácticas. Para ello se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).
7. Cada curso, en el mes de octubre, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas de las distintas materias.

2. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Respecto a las programaciones didácticas, una vez analizado el Decreto 327/2010, art 29: Programaciones didácticas, el E.T.C.P. establece el contenido mínimo y la secuenciación de los elementos que integrarán las programaciones didácticas de las materias impartidas en el Centro. Dichos elementos, junto con la referencia normativa que deberá usarse para su desarrollo, se relacionan a continuación:

a. OBJETIVOS:

Se tendrán en cuenta los objetivos generales de cada etapa, más los establecidos para Andalucía:

- ESO: Artículo 3 del Decreto 111/2016
- Bachillerato: Artículo 3 del Decreto 110/2016

Los objetivos de cada materia para la etapa se establecen en el currículo de cada una de las materias, que podemos encontrar en los anexos II, III y IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

b. CONTENIDOS Y SU DISTRIBUCIÓN TEMPORAL.

Se contemplarán:

- Los contenidos se establecen en el currículo de cada una de las materias, que podemos encontrar en los anexos II, III y IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- Su organización viene establecida por bloques y el profesorado debe concretar como los desarrollará en el aula estableciendo una distribución temporal a lo largo del curso a través de proyectos, centros de interés, estudios de casos, o cualquier otro tipo de unidad de programación.

c. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LAS COMPETENCIAS CLAVE

Se tendrán en consideración:

- Los anexos II, III y IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, dado que en la introducción de cada materia se establece el modo en que esta contribuye a la adquisición de las competencias clave.

d. CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL Y SU INTEGRACIÓN EN EL CURRÍCULO

Para el desarrollo de este apartado se tendrán en cuenta:

- ESO: Artículo 6 del Decreto 111/2016 y/o el artículo 3 de la Orden de 15 de enero de 2021.
- Bachillerato: Artículo 6 del Decreto 110/2016 y/o el artículo 3 de la Orden de 15 de enero de 2021.
- Currículo de las propias materias establecido en los anexos II, III y IV de las Órdenes de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, fundamentalmente en la introducción, hace alusión acerca de cómo integran dichos contenidos transversales.

e. LA METODOLOGÍA QUE SE VA A APLICAR

Se tendrán en consideración:

- ESO: Artículo 7 del Decreto 111/2016 y/o el artículo 4 de la Orden de 15 de enero de 2021.
- Bachillerato: Artículo 7 del Decreto 110/2016 y/o el artículo 4 de la Orden de 15 de enero de 2021.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. Anexo II: Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula.
- Las estrategias metodológicas contempladas en el currículo cada una de las materias establecido en los anexos II, III y IV, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se contemplarán:

- Los criterios de evaluación establecidos en el currículo de cada una de las materias, que podemos encontrar en los anexos II, III y IV de las Órdenes de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que encontraremos de forma casi generalizada asociados a los distintos bloques de contenidos.

g. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, EN CONSONANCIA CON LAS ORIENTACIONES METODOLÓGICAS ESTABLECIDAS.

Para el desarrollo de este apartado se tendrán en cuenta:

- ESO: Capítulo V del Decreto 111/2016 y el Capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021.
- Bachillerato: Capítulo V del Decreto 110/2016 y el Capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. Artículo 7: La evaluación de las competencias clave.

h. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se tendrán en consideración:

- ESO: Capítulo VI del Decreto 111/2016 y el Capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021.
- Bachillerato: Capítulo VI del Decreto 110/2016 y el Capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021

i. LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS LOS LIBROS PARA USO DEL ALUMNADO

j. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO QUE SE PROPONEN REALIZAR POR LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

k. LAS ACTIVIDADES QUE EN CADA MATERIA ESTIMULEN EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA, LA PRÁCTICA DE LA EXPRESIÓN ESCRITA Y LA CAPACIDAD DE EXPRESARSE CORRECTAMENTE EN PÚBLICO

Se tendrán en consideración entre otras:

- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.
- Proyectos educativos del ámbito de la comunicación Lingüística, según instrucciones de la Secretaría General de Educación.